

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 0 0 0 0 0 6 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP’S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA CRA”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.9.7.3.5. Numeral 4 del Decreto 1076 de 2015. y

CONSIDERANDO

1. Que el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra que es deber del Estado lograr la preservación, restauración del ambiente, la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, para beneficio de la salud, el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio nacional.
2. Igualmente, la Constitución Política de 1991 en sus artículos 79 y 80 establece, con el fin de garantizar y hacer efectivo el derecho de todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano, en cabeza del Estado, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
3. Por otra parte, el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 211 de la Ley 1450 del 2011, dispone que *"La utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y el suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industria/es, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas(...)"*
4. A través de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establecieron los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a los cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
5. La Resolución 750 de la Comisión reguladora de Agua Potable y saneamiento básico – CRA, determinó los módulos de consumo per cápita de agua potable, con los cuales deben planificarse y administrarse los sistemas públicos de suministro de agua potable en el territorio nacional.
6. El Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, Título 9 Instrumentos financieros, económicos y tributarios, Capítulo 7 Tasas

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 000006 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP’S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA CRA”

Retributivas por vertimientos puntuales al agua, Sección 1, reglamenta las tasas retributivas por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales.

7. Que en el artículo 2.2.9.7.2.3 del Decreto citado, dispone que las autoridades ambientales son competentes para cobrar y recaudar la tasa retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico.

8. Además, el artículo 2.2.9.7.3.1 reglamenta que las autoridades ambientales establecerán cada cinco (5) años una meta global de cargas contaminantes de DBO₅ y SST para cada cuerpo de agua o tramo del mismo, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.9.7.3.5 y siguientes.

9. La meta global será definida para cada uno de los elementos, sustancias o parámetros objeto del cobro de la tasa y se expresará como la carga total de contaminante a ser vertida al final del quinquenio, en términos de kilogramos/año; debiendo conducir a los usuarios a cumplir con los objetivos de calidad establecidos por dichas autoridades.

10. El artículo 2.2.9.7.3.4 del Decreto 1076 de 2015, estipula que, previo al establecimiento de las metas de carga contaminante en un cuerpo de agua o tramo del mismo, la autoridad ambiental competente deberá entre otros aspectos *“Establecer objetivos de calidad de los cuerpos de agua o tramos de los mismos.*

11. La CRA dando cumplimiento a lo consagrado en los artículos 2.2.9.7.3.1 y 2.2.9.7.3.4 del Decreto 1076 de 2015, adoptó por medio de la Resolución 00258 DE 2011, los objetivos de calidad de sus cuerpos de agua para el corto, mediano y largo plazo, los cuales fueron evaluados en su último informe, como requisito para la convocatoria de una nueva fase de consulta de metas para el periodo 2020 - 2025.

12. La reciente evaluación del cumplimiento de los objetivos de calidad hídrica, como se indica en la Tabla a continuación, muestra que aún no se consiguen los indicadores de calidad definidos para los cuerpos de agua de la jurisdicción, en especial aquellos afectados por descargas puntuales.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 0 0 0 0 0 6' DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP'S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA CRA”

Tabla 1. Estado del cumplimiento de los objetivos de calidad de los cuerpos de agua de la jurisdicción de la CRA a 2020.

ESTADO ACTUAL DEL RECURSO FRENTE A LOS OBJETIVOS DE CALIDAD A MARZO DE 2020													
CUENCA-SISTEMA	CRITERIO DE CALIDAD Y VALOR MEDIDO											USO PRIORITARIO	
	OD (mg/L)	pH	DBO ₅ (mg/L)	SST (mg/L)	°C	NO ₃ (mg/L)	NO ₂ (mg/L)	NH ₃ (mg/L)	PO ₄ (mg/L)	C. Totales (NMP/100mL)	C. Fecales (NMP/100mL)		O ₂ A
CUENCA RÍO MAGDALENA HUMEDALES Y CIÉNAGAS	>3	7-8	<7	<30	<40	<18	<1	<0,5	<0,1	<5000	<2000	<10	Preservación flora y fauna
Ciénaga de Mezalandia (Ciénaga de la Seña)	9,91	8,1	8,5	11,18	26,46	0,12	0,01	<10,6	2,71	15,33	43,07		Cumple
Ciénaga El Convento	2,53	8,18	2,1	21,81	31,27	0,33	0,02	1,93	0,81	596,41	525,41		No Cumple
Ciénaga de Malambo	39,53	7,47	3,32	31	33,87	0,25	0,05	4,24	3,52	122715,85	4372,95		No Cumple
Ciénaga de Santo Tomás	1,52	7,45	8,54	3,55	33,61	0,19	0,01677985	<1,64	<LOM	5652,31	2443,69		No Cumple
Ciénaga La Luisa	3,35	8,03	6,38	3,11	25,4	1,3	0,01322555	<1,34	0,29	3,73	39,36		Cumple
Ciénaga Sabana Grande	8,81	7,95	2,54	31,72	33,31	0,18	0,04	<1,36	<LOM	34,82,42	21557,04		No Cumple
Ciénaga del Uvero	3,32	7,65	2,1	19,4	30,3	0,05	0,02	<1,36	<LOM				Cumple
CUENCA DEL MAR CARIBE HUMEDALES Y CIÉNAGAS	>3	7-8	<7	<30	<40	<18	<1	<0,5	<0,1	<5000	<2000	<18	Preservación flora y fauna
Ciénaga de Sabana	3,15	8,05	3,32	30,33	34,02	0,44	0,01	<LOM	0,51	<LOM	<1,64	19,5	No Cumple
Ciénaga El Pincón	8,5	8,31	81	45	31,1	1,8	0,35	12,6	0,52	87250	12450,43	39,7	No Cumple
Ciénaga Malacaján	2,13	8,11	3,62	43,95	27,22	0,2	1,15	2,65	1,15	29131,71	24,31,45	18	No Cumple
Ciénaga del Tolamo	5,42	9,32	3,14	61,62	30,84					59,24	333,39		No Cumple
ARROYOS Y CAÑOS	>2	7-9	<25	<250	<40	<18	<1	<0,5	<0,1	<15000	<5000	<15	Uso Industrial
Arroyo León	0,935	7,48	93,5	104,123	31,1	0,38	0,022	2,15	2,1	6692041,97	1364230,84	27,97	No Cumple
CUENCA DE CANAL DEL DIQUE (HUMEDALES Y CIÉNAGAS)	>4	7-8	<5	<30	<40	<10	<1	<0,5	<0,1	<5000	<200	<5	Consumo humano y doméstico
Embalse del Guajaro	9,29	8,11	2,1	13,21	22,97333333					4413,97	3583,68		No Cumple
Ciénaga Tocague	4,06	7,96	2,1	59,07	31,22					12632,31	16257,41		No Cumple
Ciénaga Luranco	8,19	6,77	9,31	30,41	72,46333333					757,45	3166,13		No Cumple

13. Los resultados de la evaluación del estado de cumplimiento de los objetivos de calidad de los cuerpos de agua de la jurisdicción de la CRA, realizados en marzo del año 2020, debe ser el punto de referencia para determinar los nuevos escenarios de metas de cargas para los usuarios de los cuerpos de agua de la jurisdicción para el quinquenio 2020 – 2025.

14. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 2145 de 2005, mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución 1433 de 2004 sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, La CRA requirió y aprobó algunos de los PSMV'S para los municipios y prestadores del servicio de alcantarillado público de la jurisdicción, los cuales fueron formulados o ajustados con base en los objetivos de calidad del recurso hídrico, adoptados para el periodo 2011-2019.

15. El artículo 2.2.9.7.3.4 del Capítulo 7 del Decreto Único Reglamentario Ambiental - DUR 1076 de 2015, estipula que, previo al establecimiento de las metas de carga contaminante para vertimientos puntuales a un cuerpo de agua o tramo del mismo, la autoridad ambiental competente deberá: 1.Documentar el estado del cuerpo de agua o tramo del mismo en términos de calidad y cantidad; 2. Identificar los usuarios que realizan vertimientos encada cuerpo de agua; 3.Determinar si los usuarios identificados en el numeral anterior, tienen o no Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV;

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 0 0 0 0 0 6 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP’S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA CRA”

Permiso de Vertimientos vigente o Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos; 4. Calcular la línea base como el total de carga contaminante de cada elemento, sustancia o parámetro contaminante vertida al cuerpo de agua o tramo del mismo, durante un año, por los usuarios sujetos al pago de la tasa y 5. Establecer objetivos de calidad de los cuerpos de agua o tramos de los mismos.

16. En el marco de la implementación del cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 2.2.9.7.3.5, numeral 1, literal a) del Capítulo 7 del decreto 1076 de 2014, la Corporación, mediante Resolución No. 00939 del 26 de noviembre 2019, dio inicio al proceso de consulta para la definición de las metas de cargas contaminantes para los parámetros de DBO₅ y SST, por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos, puntuales a los cuerpos de aguas en la jurisdicción de CRA para el periodo 2019-2024.

17. La Corporación con el ánimo de lograr la transparencia y divulgación masiva del proceso de consulta del establecimiento de las metas de carga contaminante, realizó la convocatoria con difusión y la publicación del cronograma del proceso en la página web, disponiéndose la totalidad de la información relacionada en la página web <http://www.crautonomia.gov.co:9000/recursohidrico/>

18. En este orden de ideas, dentro del proceso de consulta se realizaron tres (3) talleres o mesas de trabajo, celebradas con los sujetos pasivos del cobro de la Tasa Retributiva, en las instalaciones de CAJACOPI, Unidad Prado, ubicado en la calle 70 No. 56 – 21, Barranquilla, con los siguientes, alcances y contenidos:

Tabla 2. Programación de talleres para el desarrollo de la consulta de metas de cargas 2020 - 2025.

Taller o eventos de participación	Alcances y temas
TALLER 1. Socialización	Escenario de participación orientado a la presentación de los siguientes temas: 1. Decreto 2667 de 2012 integrado al Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1076/2015. 2. Reglas de juego de la consulta. 3. Metodología y soportes para el desarrollo del proceso de Consulta de la Tasa Retributiva. 4. Conclusiones y compromisos
TALLER 2. Línea base, Meta global y metodología para diseño de metas individuales	Escenario de participación orientado a la presentación de los siguientes temas: 1. LINEA BASE de usuarios y cargas de DBO ₅ y SST.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 0 0 0 0 6 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP’S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA CRA”

Taller o eventos de participación	Alcances y temas
	<ol style="list-style-type: none">2. Perfil de calidad y objetivos de calidad hídrica para los cuerpos de agua de la jurisdicción de la CRA.3. Propuesta de META GLOBAL de cargas como escenario de metas cuasióptimas de la CRA.4. Metodología y formatos para el diseño de propuestas de meta de cargas individuales y cronograma de cumplimiento.5. Cronograma para presentación y evaluación de propuestas de metas6. Conclusiones y compromisos
TALLER 3. Marco de metas de cargas a ser presentadas al Consejo directivo	<ol style="list-style-type: none">1. Resultados de la evaluación de propuestas de metas2. Marco final de metas globales, individuales y cronogramas a ser sometidos a consideración del consejo directivo de la CRA.

19. Como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la Pandemia del Covid 19, fue necesario extender todas las actividades y con ello el período de implementación de la Tasa Retribuya al quinquenio 2020 – 2025, el cual había sido planificado inicialmente en la resolución 939 de 2019, para el periodo 2019 -2024.

20. Con ocasión de la crisis de la pandemia por el Covid 19, no fue posible celebrar el tercer taller de manera presencial el día 17 de abril de 2020 sino, aplazarlo hasta el día 17 de septiembre de 2020, como en efecto se realizó.

21. La Corporación suscribió el contrato de apoyo N° 00441 de 2019 con la empresa IDL LUIS F. CASTRO S.A.S, consultora experta en instrumentos económicos para la gestión ambiental, el cual tiene por objeto “REALIZAR LOS ESTUDIOS DE BASE PRELIMINARES Y DEMÁS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA CONSULTA DE METAS DE CARGAS DE DBO₅ Y SST (PERIODO 2019 – 2024) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 1076 DE 2015”.

Bajo esta asesoría especializada, la firma consultora estructura las bases técnicas y coordina los escenarios de participación para la definición del marco de metas, pero la decisión final se toma con el aval técnico de la CRA y en las instancias tanto ejecutivas como en el Consejo directivo, tal como lo indica el capítulo 7 del decreto 1076 de 2015.

22. Durante el proceso de consulta de metas, en cumplimiento de los establecido en el literal a) del artículo 12 del Decreto 2667 de 2012 y, dentro de los términos determinados de la Resolución No. 03390 de noviembre de 2019 mediante la cual se convoca y reglamenta la Consulta de metas de cargas de DBO₅ y SST para el quinquenio 2019 –

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 0 0 0 0 0 6 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP’S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA CRA”

2024, extendido por efecto de la pandemia a 2020 - 2025, ésta Corporación Autónoma Regional recibió las siguientes propuestas de meta individual o grupal de los usuarios de los cuerpos de agua o tramos de la jurisdicción:

Tabla 3. Lista de usuarios que presentaron propuesta de cargas contaminantes para el quinquenio 2020 -2025.

Usuario	Tramo o Lugar de vertimiento
ALAMBRES Y MALLAS S.A.	TRAMO 1: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-2, 2904-3, 2904-4, 2904-5 y 2904-6 (Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa y Polonuevo)
BIMBO DE COLOMBIA	TRAMO 1: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-2, 2904-3, 2904-4, 2904-5 y 2904-6 (Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa y Polonuevo)
FRIO FRIMAC S.A.S.	TRAMO 1: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-2, 2904-3, 2904-4, 2904-5 y 2904-6 (Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa y Polonuevo)
INGREDION COLOMBIA S.A.	TRAMO 1: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-2, 2904-3, 2904-4, 2904-5 y 2904-6 (Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa y Polonuevo)
PARQUE INDUSTRIAL MALAMBO S.A.	TRAMO 1: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-2, 2904-3, 2904-4, 2904-5 y 2904-6 (Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa y Polonuevo)
FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S.	TRAMO 1: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-2, 2904-3, 2904-4, 2904-5 y 2904-6 (Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa y Polonuevo)
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P – Municipio de Soledad (Arroyo El Platanal).	TRAMO 1: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-2, 2904-3, 2904-4, 2904-5 y 2904-6 (Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa y Polonuevo)
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P – Municipio de Soledad (Arroyo río Magdalena).	TRAMO 1: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-2, 2904-3, 2904-4, 2904-5 y 2904-6 (Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa y Polonuevo)
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P – Municipio de Sabanagrande.	TRAMO 1: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-2, 2904-3, 2904-4, 2904-5 y 2904-6 (Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa y Polonuevo)
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE	TRAMO 1: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-2, 2904-3, 2904-4, 2904-5 y 2904-6

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 0 0 0 0 0 6 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP’S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA CRA”

Usuario	Tramo o Lugar de vertimiento
BARRANQUILLA S.A. E.S.P – Municipio de Santo Tomás.	(Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa y Polonuevo)
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P – Municipio de Palmar de Varela.	TRAMO 1: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-2, 2904-3, 2904-4, 2904-5 y 2904-6 (Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa y Polonuevo)
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P – Municipio de Baranoa.	TRAMO 1: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-2, 2904-3, 2904-4, 2904-5 y 2904-6 (Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa y Polonuevo)
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P – Municipio de Polonuevo.	TRAMO 1: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-2, 2904-3, 2904-4, 2904-5 y 2904-6 (Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa y Polonuevo)
GELCO S.A.S.	TRAMO 3: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-1 (Barranquilla)
LLOREDA S.A.	TRAMO 3: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-1 (Barranquilla)
SMURFIT KAPPA CARTÓN DE COLOMBIA S.A.	TRAMO 3: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-1 (Barranquilla)
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P – Distrito de Barranquilla.	TRAMO 3: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-1 (Barranquilla)
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P – Municipio de Puerto Colombia.	TRAMO 4: CUENCA LITORAL- SUBCUENCAS 1401-1, 1401-2, 1401-3, 1401-4, 1401-5, 2904-1 (Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Galapa y Barranquilla)
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P – Municipio de Galapa.	TRAMO 4: CUENCA LITORAL- SUBCUENCAS 1401-1, 1401-2, 1401-3, 1401-4, 1401-5, 2904-1 (Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Galapa y Barranquilla)
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P – Municipio de Tubará.	TRAMO 4: CUENCA LITORAL- SUBCUENCAS 1401-1, 1401-2, 1401-3, 1401-4, 1401-5, 2904-1 (Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Galapa y Barranquilla)
TERRENORTE S.A.S. (Dream properties).	TRAMO 5: CUENCA DEL CANAL DEL DIQUE - SUBCUENCAS 2903-1, 2903-2, 2903-3 (Repelón, Luruaco, Manatí, Sabanalarga, Santa Lucía y Usiacurí)
AGUAS DEL SUR DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P – Municipio de Luruaco	TRAMO 5: CUENCA DEL CANAL DEL DIQUE - SUBCUENCAS 2903-1, 2903-2, 2903-3 (Repelón, Luruaco, Manatí, Sabanalarga, Santa Lucía y Usiacurí)
AGUAS DEL SUR DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P – Municipio de Manatí	TRAMO 5: CUENCA DEL CANAL DEL DIQUE - SUBCUENCAS 2903-1, 2903-2, 2903-3 (Repelón, Luruaco, Manatí, Sabanalarga, Santa Lucía y Usiacurí)

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 0 0 0 0 0 6 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP’S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA CRA”

Usuario	Tramo o Lugar de vertimiento
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P – Municipio de Sabanalarga Norte (Arroyo Cabeza de León).	TRAMO 5: CUENCA DEL CANAL DEL DIQUE - SUBCUENCAS 2903-1, 2903-2, 2903-3 (Repelón, Luruaco, Manatí, Sabanalarga, Santa Lucia y Usiacurí)
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P – Municipio de Sabanalarga Sur (Arroyo Armadillo).	TRAMO 5: CUENCA DEL CANAL DEL DIQUE - SUBCUENCAS 2903-1, 2903-2, 2903-3 (Repelón, Luruaco, Manatí, Sabanalarga, Santa Lucia y Usiacurí)
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P – Municipio de Usiacurí.	TRAMO 5: CUENCA DEL CANAL DEL DIQUE - SUBCUENCAS 2903-1, 2903-2, 2903-3 (Repelón, Luruaco, Manatí, Sabanalarga, Santa Lucia y Usiacurí)

23. Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015, por medio del Acto Administrativo 939 de noviembre de 2019, se sometió a consulta pública la propuesta de meta de carga contaminante y otorgó un término de quince (15) días calendario para la presentación de observaciones y comentarios con la sustentación técnica requerida, en un plazo no mayor al 8 de octubre de 2020.

24. Y conforme a lo señalado en el capítulo 7 del decreto 1076 de 2014, esta Autoridad Ambiental, sometió a consulta el proyecto de METAS DE CARGAS CONTAMINANTES para el quinquenio 2020-2025, con el fin de que los usuarios presentaran observaciones y comentarios, otorgándose para el efecto un periodo comprendido entre el 17 de septiembre y el 8 de octubre de 2020, información que fue dispuesta en la página web la Corporación (www.crautonomia.gov.co), tiempo durante el cual los usuarios presentaron observaciones y comentarios a la propuesta de meta determinada por la Corporación, relación que se indica en el “Anexo 1 – Acta de evaluación de observaciones al proyecto de metas 2020 -2025”, publicado por la CRA entre el 17 de septiembre y el y 8 de octubre de 2020, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

25. Conforme a las observaciones presentadas, se debieron realizar ajustes a la propuesta de metas de carga contaminante publicada previamente por la Entidad. Los ajustes quedan relatados en la matriz de evaluación de propuestas, la cual se anexa como soporte de este acto administrativo.

26. Que una vez sometida a consulta pública y comentarios por parte de los interesados, la propuesta de meta de carga contaminante para las cuencas de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA; y una vez recibidas las observaciones y/o comentarios por parte de los sujetos pasivos de la tasa retributiva y; en

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 0 0 0 0 0 6 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP’S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA CRA”

cumplimiento de lo consagrado en el artículo 12 del Decreto 2667 de 2012; esta Entidad elaboró la Propuesta Definitiva de meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales directos e indirectos a los cuerpos de aguas en su jurisdicción para el periodo 2020-2025.

27. El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de la normatividad ambiental, Decreto 2667 de 2012, presentó al Consejo Directivo de la Corporación, el informe con la propuesta definitiva de meta global y las metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o en los tramos de los mismos en su jurisdicción para el periodo 2020-2025.

28. Para la construcción de la propuesta definitiva de metas de carga contaminante, se tuvo en cuenta la Resolución No. 00258 de 2008, por medio de la cual se establecieron los objetivos de calidad del agua a lograr en el periodo 2008-2020, en las cuencas de la jurisdicción de la CRA y los factores de crecimiento de cada sector identificados durante el proceso:

29. En el sector Industrial se tuvieron en cuenta promedios de la información registrada desde el 2011 por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia frente al crecimiento de la industria en el Departamento del Atlántico, estableciendo un incremento para este sector del 3,5% anual.

30. Para las actividades relacionadas con el manejo y beneficio de animales (porcinos, equinos y bovinos) se considera un incremento de acuerdo al crecimiento vegetativo de la población donde se encuentra asentado cada proyecto.

31. Para el sector doméstico y turístico se asume como incremento en la población el respectivo dato de proyección conforme a la información reportada para el DANE, dato directamente proporcional al incremento en la carga vertida por el sector.

32. Para los municipios, el cálculo de la carga contaminante y proyecciones para el establecimiento de la meta, se utilizó datos presuntivos del RAS 2000, y el número de usuarios sin alcantarillado reportado por el PSMV en caso de estar aprobado o de información existente en las autodeclaraciones, incluyendo la zona rural.

33. De acuerdo con los establecido en la resolución 0631 de 2015, compilada en el capítulo 3 del decreto Único reglamentario ambiental- DUR, decreto 1076 de 2015, todo

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-

ACUERDO 000006 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP’S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA CRA”

usuario que utilice un cuerpo de agua para verter sus descargas líquidas puntuales, está obligado en todo momento a verter los caudales y concentraciones de todos sus parámetros e indicadores de contaminación, que, conjugados, superen la CARGA MÁXIMA LEGAL PERMISIBLE. Esto implica, que las autoridades ambientales, no podrán autorizar propuestas de metas de cargas contaminantes que superen los valores establecidos en la citada resolución.

34. Que de acuerdo con la resolución 750 de 2016 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento – CRA, se establecen los topes de consumo y las dotaciones de agua per cápita para los sistemas de abastecimiento de agua del país.

Con base en estas dotaciones, la autoridad ambiental establece los referentes de caudales medios manejados para garantizar los niveles de abastecimiento, los cuales sirven para calcular las producciones per cápita y acumulados de aguas residuales en los sistemas públicos de alcantarillado. Bajo esta limitación normativa, ninguna caudal de aguas de consumo para zonas de la costa colombiana, podrá calcularse a partir de factores per cápita superiores a los 140 litros/ persona – día

35. Así, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el artículo 2.2.9.7.3.5 el decreto 1076 de 2015

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

Artículo 1°- Objeto. Definir la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales directos e indirectos a los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, para el periodo 2014-2018; así como, establecer el número de vertimientos puntuales a eliminar anualmente durante el quinquenio, por los Prestadores de Servicios Públicos de Alcantarillado.

Parágrafo. La definición de las metas de que trata el presente Acuerdo, se construyó a partir de línea base de carga contaminante actual, el estado del recurso hídrico, los objetivos de calidad establecidos en la Resolución 428 de 2008, las propuestas y observaciones remitidas por los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva y el informe

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 0 0 0 0 0 6 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP’S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA CRA”

con la propuesta definitiva de meta de carga contaminante cuyo proyecto se presenta en el anexo 3.

Artículo 2°.- Tramos genéricos para la definición de la Meta Global de Carga Contaminante. Definir para los siguientes tramos genéricos de cuerpos de agua de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA, para el establecimiento de la meta global de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, así:

Tabla 4. Definición de tramos para el establecimiento de las metas globales como lo ordena el decreto 2667 de 2012.

Tramo	Descripción
1). Cuenca del Río Magdalena - Subcuencas 2904-2, 2904-3, 2904-4	Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa y Polonuevo
2). Cuenca del Río Magdalena - Subcuencas 2904-5, 2904-6	Ponedera, Campo de la Cruz, Candelaria y Súan
3). Cuenca del Río Magdalena - Subcuencas 2904-1	Barranquilla
4). Cuenca Litoral- Subcuencas 1401-1, 1401-2, 1401-3, 1401-4, 1401-5, 2904-1	Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Galapa y Barranquilla
5). Cuenca del Canal del Dique - Subcuencas 2903-1, 2903-2, 2903-3	Repelón, Luruaco, Manatí, Sabanalarga, Santa Lucía y Usiacurí

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 000006 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCION DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PUBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP'S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCION DE LA CRA”

Artículo 3°. Meta global de tramo, metas individuales de cargas de DBO₅ y SST, incluyendo cronogramas y metas de eliminación de puntos de vertimiento para las ESP'S o municipios para el tramo 1: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-2, 2904-3, 2904-4.

No	Nombre o Razón Social usuario	Presencia Propuesta	Linea Base 2020 (kg/año)		Carga Meta 2025 (kg/año)		Carga meta (kg/año) [Establecidas periodo 2020-2025]												Puntos no conectados al STAR que se van a eliminar en el sistema de alcantarillado (% SOBRE TOTAL PUNTO ACTUALIZADOS EN PPMV)									
			DBO5		SST		DBO5						SST						20-21					24-25				
			DBO5	SST	DBO5	SST	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25		
1	Alambres y Metales S.A.	SI	373,17	297,64	186,98	141,42	373	373	197	167	263	263	141	141	263	263	141	141	141	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA		
2	SGS Colombia S.A.	NO	13,80	72,92	11,04	58,34	14	14	11	11	73	73	58	58	73	73	58	58	58	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA		
3	General de equipos de Cosobolá GECOLSA S.A.	NO	NR	NR	0,00	0,06	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA		
4	CLINICA DE LA POLICIA REGIONAL DEL CARIBE (ARPO)	NO	17,92	49,80	14,01	38,68	18	18	14	14	50	50	40	40	50	50	40	40	40	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA		
5	HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E.	NO	NR	NR	9,00	0,00	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA		
6	CURTIEMBRE EXOTIKA LEATHER	NO	218,28	210,21	1684,63	168,17	2,118	2,118	1,895	1,895	210	210	168	168	210	210	168	168	168	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA		
7	CONSERVAS CALIFORNIA S.A.S	NO	1812,68	1503,14	1290,24	1282,51	1,813	1,813	1,290	1,290	1,503	1,503	1,203	1,203	1,503	1,503	1,203	1,203	1,203	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA		
9	INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARÍA S EN C.	NO	717,55	215,08	574,04	172,06	718	718	574	574	215	215	172	172	215	215	172	172	172	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA		
9	ONE SOLUC	NO	9,19	6,30	0,15	0,24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA		
10	BAYER CropScience	NO	186,24	82,11	146,19	48,09	185	185	146	146	62	62	48	48	62	62	48	48	48	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA		
11	AERONAVAL DEL CARIBE	NO	63,98	58,78	67,18	47,83	84	84	67	67	59	59	47	47	59	59	47	47	47	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA		
12	TRIPLE A S.A S.P. SOLEDAD	SI	122410,35	85290,30	8001,30	8001,30	122,419	122,414	6,001	6,001	85,290	85,290	6,001	6,001	85,290	85,290	6,001	6,001	6,001	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA		
13	CI CURTIEMBRES DEL CARIBE	NO	267282	113483,38	2093,26	9072,20	2,573	2,573	2,058	2,058	11,340	11,340	9,072	9,072	11,340	11,340	9,072	9,072	9,072	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA		
14	BMBO S.A.	SI	1897,67	1053,30	1170,00	785,00	1,586	1,586	1,118	1,118	1,094	1,094	785	785	1,094	1,094	785	785	785	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA		

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 000006 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCION DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP'S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA CRA”

No	Nombre o Razón Social usuario	Presenta Propiedad	Carga meta (kg/año) Establecida periodo 2020-2025												Fecha de conexión al S&T en el sistema de alcantarillado - (% SOBRE TOTAL PUNTO ACTUALIZADOS EN PSMV)											
			Línea Base 2020 (kg/año)		Carga Meta 2025 (kg/año)		Cronograma y metas anualizadas evaluables a fin de año (kg/año)										DBO5					SST				
			DBO5	SST	DBO5	SST	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25
15	INDUSTRIAS COLOMBIA Y CIA - INDUCOL	NO	32,54	55,99	6,51	11,20	33	33	7	7	7	7	7	7	58	56	11	11	11	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
16	LAVANDERIA FAMILIAR	NO	11,21	490,67	2,24	90,97	11	11	2	2	2	2	2	2	500	500	100	100	100	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
17	TRIPLE A S.A.E.S.P. 64504091	SI	52334,30	54528,90	52334,30	54528,90	52,334	52,334	52,334	52,334	52,334	52,334	52,334	52,334	54,528	54,528	54,528	54,528	54,528	20	40	80	80	80	100	
18	TRIPLE A S.A.E.S.P. SANTO TOMAS E.S.P.	SI	70154,85	48119,54	69520,89	35495,68	76,155	76,155	60,924	60,924	60,924	60,924	60,924	60,924	48,128	48,128	39,496	39,496	39,496	20	40	60	80	80	100	
19	HALCO DE COLOMBIA LTDA (AR-0)	NO	2,47	0,80	2,47	8,60	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
20	HALCO DE COLOMBIA LTDA (AR-0)	NO	36,57	6,98	38,57	6,98	37	37	37	37	37	37	37	37	7	7	7	7	7	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
21	AGROINTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES LTDA (Manasero 4v Sabana Grande)	NO	1480,35	697,84	207,87	139,41	1,480	1,480	208	208	208	208	208	208	697	697	139	138	138	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
22	Estación de Servicios La Sava Entada S.A.S	NO			0,00	8,00	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
23	FRIO FRIMAC S.A.S	SI			7,20	12,52	6	0	7	7	7	7	7	7	0	0	13	13	13	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
24	ZOOCRIADERO CROCODILÁ S.A.	NO	518,78	552,68	8,60	0,08	520	520	0	0	0	0	0	0	553	553	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
25	Glasveni Colombia S.A.	NO	3340,57	6956,52	6,00	0,00	3,341	3,341	6	6	6	6	6	6	6,900	6,900	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
26	C.I. Colombian s&L LTDA	NO	NR	NR	8,00	0,00	8	0	8	8	8	8	8	8	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
27	HOTELES PARQUEADEROS Y SERVICIENTROS HOPA S.A.S	NO	NR	NR	8,00	0,08	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
28	DISTRACOM S.A.	NO	NR	NR	8,00	0,00	8	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
29	COMBUSTIBLES PALMAR SAS	NO	NR	NR	8,00	0,08	0	0	8	8	8	8	8	8	-0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
30	INDAGRO LTDA.	NO	6,90	0,00	6,20	8,00	0	8	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
31	TRIPLE A S.A.E.S.P. SABANA GRANDE	SI	152760,86	39157,85	118030,84	154,04	152,761	152,761	118,809	118,809	118,809	118,809	118,809	118,809	36,158	36,158	154	154	154	20	40	60	80	80	100	
32	COMANDO AEREO DE COMBATE - CACOM III	NO	2090,21	1794,48	700,04	357,76	3,950	3,950	700	700	700	700	700	700	1,788	1,788	358	358	358	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
33	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 2 VERGARA Y VELAZCO	NO	NR	NR	8,80	8,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 000006 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCION DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP'S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCION DE LA CRA”

No	Nombre o Razón Social usuario	Presenta Propuesta	Carga meta (kg/diño) Establecidas periodo 2020-2025												Fecha de constitución al sistema de monitoreo y evaluación al sistema de alcantarillado - 1% SOBRE TOTAL PUNTO ACTUALIZADOS EN PSBMV											
			Línea Base 2020 (kg/diño)				Carga Meta 2025 (kg/diño)				Cronograma y metas anualizadas evaluables a fin de año (kg/diño)															
			DBD5	SST	DBO5	SST	DBO5	SST	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25	25-26	26-27	27-28	28-29	29-30	30-31	31-32	32-33	33-34	34-35			
34	INGREDION COLOMBIA S.A.	SI	9197,66	1527,27	4596,52	7013,09	81.997	81.997	45.999	45.999	45.999	45.999	45.999	45.999	45.999	45.999	45.999	45.999	45.999	45.999	45.999	45.999	45.999			
35	AGUAS DE MALANGO	NO	28295,59	21091,75	146332,78	185105,68	292.666	292.666	146.333	146.333	146.333	146.333	146.333	146.333	146.333	146.333	146.333	146.333	146.333	146.333	146.333	146.333	146.333			
36	EMPAQUES INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.	NO	NR	NR	9,06	9,06	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9			
37	FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UMBRO S.A.	SI	1273,71	1472,32	1019,97	1129,95	1.274	1.274	1.019	1.019	1.019	1.019	1.019	1.019	1.019	1.019	1.019	1.019	1.019	1.019	1.019	1.019	1.019			
38	INDUSTRIAS PURDOPOLLO	NO	5617,82	8657,65	4758,81	4333,62	6.516	6.516	4.759	4.759	4.759	4.759	4.759	4.759	4.759	4.759	4.759	4.759	4.759	4.759	4.759	4.759	4.759			
39	GRANOS Y CEREALES DE COLOMBIA	NO	2086,88	1892,24	1482,09	663,12	2.886	2.886	1.483	1.483	1.483	1.483	1.483	1.483	1.483	1.483	1.483	1.483	1.483	1.483	1.483	1.483	1.483			
40	ORGANIZACION TERPEL S.A. (PIANTA TERPEL AREOPUERTO ERNESTO CORTISOZZI)	NO	4,61	9,09	9,96	9,09	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
41	INTERPELLI	NO	4202,36	2514,24	3382,69	2811,36	4.203	4.203	3.386	3.386	3.386	3.386	3.386	3.386	3.386	3.386	3.386	3.386	3.386	3.386	3.386	3.386	3.386			
42	ACERIAS DE COLOMBIA S.A. ACCESO LAMINACIÓN	NO	9,09	9,09	8,89	6,95	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9			
43	PARKER INDUSTRIAL DE MALANGO S.A. - PMSA	SI	1703,33	1296,71	1362,67	1067,77	1.703	1.703	1.366	1.366	1.366	1.366	1.366	1.366	1.366	1.366	1.366	1.366	1.366	1.366	1.366	1.366	1.366			
44	CEMENTOS ARGOS PLANTA DE SABANA GRANDE	NO	NR	NR	9,09	9,09	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9			
45	POSTOBON S.A.	NO	29141,38	13324,85	18513,10	10850,68	20.101	20.141	18.513	18.513	18.513	18.513	18.513	18.513	18.513	18.513	18.513	18.513	18.513	18.513	18.513	18.513	18.513			
46	ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A. (Acandesa S.A.)	NO	77040,65	10171,47	0,00	9,06	77.041	77.841	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9			
47	LABORATORIOS FARMAVIC S.A.	NO	NR	NR	0,00	6,06	0	8	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9			
48	Superfendias y Drogas de Olinpia S.A. (Lr. Gralab)	NO	9,39	4,42	8,89	9,06	0	8	0	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8			
49	ORGANICOS DE LA REGION CARIBE S.A.S.	NO	119,78	28,09	9,09	9,09	128	129	9	0	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9			
50	GRUPO AEROPORTUARIAS DEL CARIBE S.A.S.	NO	4372,20	2820,20	9,99	9,06	4.379	4.379	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9			
51	FRIGEOCOL	NO	2428,19	1762,69	9,99	9,06	2.428	2.428	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9			
52	CELTA S.A.	NO	33,09	69,30	0,00	0,06	34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 000006 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCION DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP’S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA CRA”

Adóptese la siguiente como la Meta global de tramo, metas individuales de cargas de DBO₅ y SST, incluyendo cronogramas y metas de eliminación de puntos de vertimiento para las ESP’S o municipios para el tramo 1: Cuenca del Río Magdalena - Subcuencas 2904-2, 2904-3, 2904-4 para el periodo 2020 – 2025 en jurisdicción de CRA.

Artículo 4°. Meta global de tramo, metas individuales de cargas de DBO₅ y SST, incluyendo cronogramas y metas de eliminación de puntos de vertimiento para las ESP’S o municipios para el tramo 2: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-5, 2904-6.

No.	Nombre • Razón Social usuario	Presenta Propuesta	Línea Base 2020 (kg/año)		Carga Meta 2025 (kg/año)		Carga meta (kg/año) Establecidas periodo 2020-2025												Puntos de vertimiento al 2020, meta a 2025 y Cálculo de cumplimiento al 2025 de vertimientos: (% SOSTE TOTAL PUNTO ACTUALIZADOS EN PSMV)	
			DBO ₅		SST		DBO ₅						SST							
			DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25	20-21	21-22		22-23
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE CANCELARIA-AGUAS DE CALDAS DEL ATLANTICO (AGSAR) ESP	NO	54.387	42.301	43.510	33.841	54.387	42.301	43.510	33.841	42.301	33.841	33.841	33.841	33.841	20	40	60	80	100
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAN	NO	51.859	40.254	41.487	32.268	51.859	41.487	41.487	41.487	41.487	41.487	41.487	41.487	20	48	60	80	100	
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ	NO	80.827	69.710	71.702	55.760	80.827	69.710	71.702	71.702	69.710	69.710	69.710	69.710	20	40	60	80	100	
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE PENEDERA	NO	NR	NR	51.820	40.304	51.820	40.304	51.820	51.820	40.304	40.304	40.304	40.304	20	48	60	80	100	
5	FLP PROCESADOS S.A.S	NO	NR	NR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	
6	ZOOCRIADERO LAS TRINITARIAS LTDA	NO	NR	NR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	
7	ZOOCRIADERO BASILANDIA Y CIA LIMITADA	NO	2596	2054	1.263	1.027	1.539	1.539	1.539	1.539	1.263	1.263	1.263	1.027	NA	NA	NA	NA	NA	

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 000006 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP'S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA CRA”

No.	Nombre o Razón Social (usuario)	Presente Propuesta	Línea Base 2020 (kg/año)		Meta Meta 2025 (kg/año)		Carga meta (kg/año) Establecidas período 2020-2025												Puntos no considerados al calcular la meta y Eliminar en el sistema de alcantarillado - (1x SOBRE TUBO AL PUNTO ACTUALIZADO EN FSM)						
			DBO ₅		SST		Cronogramas y metas anualizadas evaluables a fin de año (kg/año)						SST												
			DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25	20-21	21-22		22-23	23-24	24-25			
6	CENTRO DE SALUD POMEDESA	NO	483	803	370	482	444	444	444	444	444	444	444	370	482	579	579	579	482	NA	NA	NA	NA	NA	
TOTALES			198.961	155.882	210.171	193.656	260.040	260.040	260.040	260.040	260.040	260.040	260.040	210.171	220.885	172.653	172.653	172.653	193.656						
Convenciones			N/R: No Reporta- NA: No aplica																						

Adóptese la siguiente como Meta global de tramo, metas individuales de cargas de DBO₅ y SST, incluyendo cronogramas y metas de eliminación de puntos de vertimiento para las ESP'S o municipios para el tramo 2: CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-5, 2904-6 para el período 2020 – 2025 en jurisdicción de CRA.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 000006 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP'S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA CRA”

No.	Nombre o Razón Social usuario	Presente Propuesta	Línea Base 2020 (kg/año)		Carga Meta 2025 (kg/año)		Carga meta (kg/año) Establecidas periodo 2020-2025												Puntos no conectados al STAR que se ven a futuro en el punto actualizados en (PSMV)							
			DBO ₅		SST		Cronograma y metas anualizadas evaluables e fin de año (kg/año)												SST							
			DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25					
14	SERVICIOS MUNICIPALES 1A S.A.S.E.P (Antes ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA)	NO	NR	NR	51,675	46,192	0	51,675	51,675	51,675	51,675	51,675	51,675	51,675	51,675	0	46,192	40,192	40,192	40,192	40,192	20	40	60	80	100
15	ZODAGRO	NO	NR	NR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA
16	ALCALDIA MUNICIPAL DE MANATI (AGUAS DEL SUR DEL ATLANTICO S.A. E.S.P - Municipio de Manatí)	SI	0	0	3,324	3,944	0	3,324	3,324	3,324	3,324	3,324	3,324	3,324	3,324	0	3,944	3,944	3,944	3,944	3,944	20	40	60	80	100
17	ALCALDIA MUNICIPAL DEL RUIACO (AGUAS DEL SUR DEL ATLANTICO S.A. E.S.P - Municipio de Ruiaco)	SI	NR	NR	3,324	3,010	0	3,324	3,324	3,324	3,324	3,324	3,324	3,324	3,324	0	3,010	3,010	3,010	3,010	3,010	20	40	60	80	100
18	AGROPECUARIO EL SILENCIO LTDA.	NO	NR	NR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA
19	ACUICULTIVOS EL GUARD	NO	NR	NR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA
20	ACUICULTIVOS LOS GALLITOS	NO	NR	NR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA
21	GRANJA PISCICOLA ESPAÑA	NO	NR	NR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA
22	EXOTIKA LEATHER S.A.S. (Zooloterapia BETUJEN LITE - Finca San José)	NO	587	364	117	73	587	117	117	117	117	117	117	117	117	384	73	73	73	73	73	NA	NA	NA	NA	NA
23	E.S.E. Centro de Salud Cominas (Corregimiento de Gallego-Sabanalarga)	NO	1	21	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	21	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA
24	E.S.E. Centro de Salud Cominas (Corregimiento de Molino-Sabanalarga)	NO	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA
25	E.S.E. Centro de Salud Cominas (Corregimiento de Aguaje de Frabó-Sabanalarga)	NO	15	42	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	42	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA
26	E.S.E. Centro de Salud Cominas (Corregimiento de Calceño-Sabanalarga)	NO	NR	NR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA
27	E.S.E. Centro de Salud Cominas (Corregimiento de Cascajal-Sabanalarga)	NO	NR	NR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA
28	ZOOQUADERO BABILONIA S CIA. LTDA	NO	NR	NR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA
29	MAYADERO DE SABANALARGA	NO	NR	NR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA
30	AGROPECUARIA LAICAR SA	NO	671*	1088	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,088	0	0	0	0

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 000006 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCION DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PUBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP’S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCION DE LA CRA”

No.	Nombre o Razón Social número	Presenta Propuesta	Línea Base 2020 (kg/año)		Carga Meta 2025 (kg/año)		Carga meta (kg/año) Establecidas período 2020-2025												Número no conectados al STAR que se verá reflejado en el punto 4.1 SOBRE TOTAL PUNTO ACTUALIZADOS EN PSMV)									
			Cronograma y metas anualizadas evaluables a fin de año (kg/año)		Cronograma y metas anualizadas evaluables a fin de año (kg/año)																							
			DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	SST																					
				20-21	21-22	22-23	23-24	24-25	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25	24-25	24-25	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25	24-25	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25		
31	AVICOLA NACIONAL S.A.	NO	NR	NR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
32	ALCALDIA MUNICIPAL DE REPOLÓN	NO	NR	NR	41.061	41.061	41.061	41.061	41.061	0	41.061	41.061	41.061	41.061	41.061	0	32.403	32.403	32.403	32.403	32.403	20	40	60	60	60	100	
TOTALES					272.832	281.228	217.143	752.211	5182.488		752.211	752.211	752.211	752.211	752.211	217.143	217.143	217.143	217.143	217.143	217.143							

NR: No Reporte - NA: No aplica

Adóptense las siguientes como la Meta global de tramo, metas individuales de cargas de DBO₅ y SST, incluyendo cronogramas y metas de eliminación de puntos de vertimiento para las ESP’S o municipios para el tramo 5: CUENCA DEL CANAL DEL DIQUE - SUBCUENCAS 2903-1, 2903-2, 2903-3 para el período 2020 – 2025 en jurisdicción de CRA:



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO 0 0 0 0 0 6 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES DE CARGAS CONTAMINANTES DE DBO₅ Y SST, METAS INDIVIDUALES, METAS DE REDUCCIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS PARA LOS ALCANTARILLADOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS Y ESP’S, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 28 DE 2020 Y OCTUBRE 28 DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA CRA”

Artículo 8: Actualización de los Planes de saneamiento y manejo de Vertimiento – PSMV. Otórguese un plazo de cuatro (4) meses para que todos los municipios y Empresas de servicios públicos responsables de los sistemas públicos de alcantarillado de la jurisdicción de la CRA, adecuen y actualicen sus PSMV’S de acuerdo con las disposiciones proferidas en el presente acto administrativo.

Artículo 9: Tramite de permisos de vertimientos al suelo. Otórguese un plazo de cuatro (4) meses a todos los usuarios identificados en la línea base y que vierten sus descargas a sistemas autónomos de infiltración de aguas residuales ARD y ARnD para que legalicen sus sistemas a la luz de lo indicado en el Capítulo 3 del decreto 1076 de 2014 (Permisos de vertimiento al suelo). Quienes no hayan empezado el trámite de permiso de vertimiento, se les cobrara la totalidad de la carga base generada como carga corriente vertida para el periodo correspondiente.

Artículo 10: Cronología de liquidación de cargas, y periodos de facturación. La evaluación y liquidación de cargas corrientes para el cálculo del factor regional, se realizará todos los años del quinquenio cada 28 de octubre. La facturación de cargas será la correspondiente a las generadas entre enero 1 y el 31 de diciembre de todos los años del quinquenio. La CRA, define como dos periodos de facturación así:

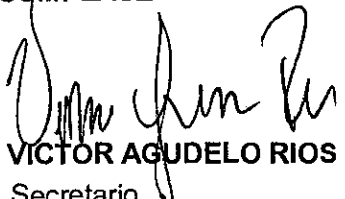
Periodo 1 (50% de la carga liquidada del año facturable) liquidada a junio 30 de cada año
Periodo 2 (50% de la carga liquidada del año facturable) liquidada a diciembre 31 de cada año

Artículo 11. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

28 OCT. 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ASLETH ORTEGA MORA
Presidente


VICTOR AGUDELO RIOS
Secretario